



ACUJE

México, D. F., a 25 de enero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/00748

Jorge Luis Rodríguez Ledesma
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.
Presente

La que suscribe por instrucciones de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Alma Rosa Medrano Díaz, con fundamento en el numeral 5.3.8. Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, de fecha 29 de noviembre de 2017, se procede a su **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-019GYR047-E1-2018**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, se adjudica a su representada de conformidad al precio ofertado de la siguiente clave:

➤ CLAVE:	020 000 3847 00 00
➤ ORIGEN	MÉXICO
➤ MARCA	ALACRAMYN (R.S. 82731 SSA)
➤ DESCRIPCIÓN	FABOTERAPEUTICO FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCIÓN INYECTABLE

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
\$182.01	237,500	\$43,227,375.00

Cantidad asignada por Dependencia y Ente Consolidado.

NO.	Participantes	CANTIDAD	MONTO
1	IMSS ORDINARIO	121,270	\$ 22,072,352.70
2	IMSS PROSPERA	73,615	\$ 13,398,666.15
3	SEDENA	3,600	\$ 655,236.00

REABI OFICIO Y ACEPTO ADJUDICACION
 JORGE LUIS RODRIGUEZ LHS SMA
 30/ENE/2018



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN



	Participantes	CANT. DOSIS	MONTO
4	ISSSTE	8,000	\$ 1,456,080.00
5	SEMAR	50	\$ 9,100.50
6	PEMEX	226	\$ 41,134.26
7	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	2,112	\$ 384,405.12
8	Hospital del Niño Morelense	680	\$ 123,766.80
9	Instituto Materno Infantil del Estado de México	20	\$ 3,640.20
10	Servicios de Salud del Estado de Sinaloa	6,720	\$ 1,223,107.20
11	Instituto Chihuahuense de Salud	78	\$ 14,196.78
12	Servicios de Salud de Chihuahua	999	\$ 181,827.99
13	Servicios de Salud de Michoacán	20,000	\$ 3,640,200.00
14	Servicios de Salud de San Luis Potosí	10	\$ 1,820.10
15	Servicios de Salud de Tlaxcala	100	\$ 18,201.00
16	Hospital Juárez de México	20	\$ 3,640.20
TOTAL		237,500	\$ 43,227,375.00

Para el cumplimiento de la presente adjudicación deberá cumplir con los Términos, Condiciones y Cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto aceptados por su representada, derivado del procedimiento licitatorio LA-019GYR047-E54-2017.

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevara a cabo en la fecha y lugar indicados en el siguiente cuadro:

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
9 de febrero de 2018	12:00 hrs	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.



- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la



constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

Para la formalización de las demás dependencias es necesario acudir en la fecha arriba mencionada a las direcciones y con los documentos citados en el documento adjunto en el presente.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E

INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y

SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN



En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Martha Patricia Reyes Plata

Titular De la Subjefatura de División de Materiales de Curación

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

Elaboró: Roberto Eduardo Hernández García

